



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
12 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 001-2017-00299 00
Demandante(s)	MONTAJES ELECTRICOS LTDA
Demandado(s)	MARTIN VILLEGAS ARQUITECTURA S.A.S.
Asunto	ACEPTA RENUNCIA.
AUTO SUSTANCIACIÓN	1682V

2

Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4º del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA del poder que hace el abogado **JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, T.P. 246.738 del C. S.** de la J. quien actúa como apoderada de la parte demandante, haciéndole saber al profesional del derecho que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto por estados.

Así mismo, se requiere al demandante para que proceda a designar nuevo apoderado para que represente sus intereses dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

